"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO "AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Nº 51 -2017-GA/MPMN

Moquegua,

2 2 MAR. 2017

VISTOS:

El Proveido N° 1041-2017-GPP/MPMN, el Informe N° 224-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 0210-2016-EALC-AR-SPBS/GA/GM/MPMN, el Informe N° 582-2016-SSQZ-AC-SPBS/GA/GM/MPMN, el Informe N° 395-2016-WLA-SGPBS/GA/MPMN El Informe N° 018-2017-RAQH-SEI/GIP/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 20° Inc. 6 concordado con lo dispuesto en el Art. 43°, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Art. 35°, numeral 35.1 de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".

Que, el Art. 2° Inc. 2.1 del D.S. N° 320-2016-EF, señala las "Disposiciones Reglamentarias para el otorgamiento de Aguinaldo por Navidad", la misma que establece los alcances para su otorgamiento a favor de los funcionarios y servidores de los diferentes regímenes laborales de la Administración Pública, y en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 7.1, del Art. 7 de 276 y la Ley N° 30372, el aguinaldo por navidad se otorga a favor de los funcionarios nombrados y contratados bajo el régimen del D.Leg. N° requisitos para la percepción de dicho beneficio, disponiendo que el personal señalado en el artículo 2° del presente Decreto Supremo estado laborando al 30 de noviembre del presente año; y, b) contar en el servicio con una antigüedad no menor de tres meses al 30 de noviembre del presente año.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00017-2017-A/MPMN, de fecha 23 de enero del 2017, se resuelve incorporar en su artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, sobre la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Administración, siendo el numeral N° 16 que señala: "Aprobar los Reconocimientos de deuda de los ejercicios fiscales de los años anteriores".

Que, con Exp. N° 040995, de fecha 13 de diciembre del 2016, que contiene el escrito del Ex. Trabajador; Gerson Javier Romero Ramos, quien; Solicita el pago por concepto de aguinaldo de navidad correspondiente a diciembre del año 2016, por haber el 01 de marzo al 30 de noviembre del año 2016.

Que, con Informe N° 0582-2016-SSQZ-AC/SPBS/GA/GM/MPMN, emitido por el Área de Contratos, comunica a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, que Don Gerson Javier Romero Ramos, ha laborado hasta el 30 de noviembre del 2016, condiciones requeridas por el D.S. N° 320-2016-EF, para el otorgamiento del aguinaldo por navidad, por lo que es de opinión favorable, a efectos de que se continúe con su respectivo trámite.

Que, con Proveído N° 1041-2017-GPP/GM/MPMN, de fecha 06 de marzo del 2017, se remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 224-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, quien otorga la disponibilidad presupuestal, tal como se detalla:







"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO "AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003 LEY 8230 DEL 03-04-1936

Meta

Certificado Fte. Fto : 279 : 5 Recursos Determinados

Rubro

: 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

Tipo de Recurso

: H Canon Minero

Costo

: Elaboración de Fichas o Expedientes

Especifica

2.6.8.1.3.1

:0185

Monto Total

: S/. 327.00 soles.

Estando a lo expuesto, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y su modificatoria según D. Leg. N° 1272, en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, D.S. N° 320-2016-EF, Disposiciones reglamentarias para el otorgamiento de Aguinaldo por Navidad y en ejercicio de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN y Resolución de Alcaldía N° 00017-2017-A/MPMN.

SE RESUELVE:

ocovin

GERENCIA

EIENESTAR

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2016, la suma de S/ 327.00 Soles (TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 SOLES), a favor de: GERSON JAVIER ROMERO RAMOS por el concepto de: "Pago de aguinaldo por navidad del año 2016".

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Tesorería que el pago reconocido, sea afectado conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Sub Gerencia de Tesorería, así como a: GERSON JAVIER ROMERO RAMOS.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Lic. Adm. Roberto J. Davila Rivera Gerente de Administración